



APRUEBA MODIFICACION CONTRACTUAL DE LA OBRA "CONSERVACION DE CALLES Y VIAS, SEGÚNDA ETAPA, VALLENAR. ID-2322-134-LR18"

VALLENAR, 0 7 FEB. 2020

DECRETO EXENTO № 0439

VISTOS:

- El Decreto Exento № 034 de fecha 07 de enero del 2019, Aprueba adjudicación Propuesta Pública,
 ID2322-134-LR18, de la Obra "CONSERVACION DE CALLES Y VIAS DE VALLENAR, SEGÚNDA ETAPA".
- El Decreto Exento Nº 0211 de fecha 19 de enero del 2019, Aprueba Contrato suscrito entre la Empresa Vecchiola Ingeniería y Construcción S.A y La Ilustre Municipalidad de Vallenar, en relación al proyecto "CONSERVACION DE CALLES Y VIAS DE VALLENAR, SEGÚNDA ETAPA".
- El Decreto Exento № 0276 de fecha 24 de enero del 2019, Designa Inspector técnico de la Obra "CONSERVACION DE CALLES Y VIAS VALLENAR, SEGÚNDA ETAPA".
- El Decreto Exento Nº 0656 de fecha 22 de febrero del 2019, Complemento de Decreto en relación al Contrato entre la I. Municipalidad de Vallenar y la Empresa Vecchiola Ingeniería y Construcción S.A., RUT: 76.129.826-7, para la ejecución de la Obra "CONSERVACION DE CALLES Y VIAS VALLENAR, SEGÚNDA ETAPA". PROPUESTA PÚBLICA ID 2322-134-LR18.
- El Decreto Exento Nº942 de fecha 26 de marzo del 2019, Designa Inspector técnico Suplente de la Obra "CONSERVACION DE CALLES Y VIAS VALLENAR, SEGÚNDA ETAPA".
- El Decreto Exento N°1469 de fecha 08 de mayo del 2019, Designa Inspector técnico Suplente de la Obra "CONSERVACION DE CALLES Y VIAS VALLENAR, SEGÚNDA ETAPA".
- El Decreto Exento N°2032 de fecha 12 de junio del 2019, Aprueba Modificación Contractual de la Obra "CONSERVACION DE CALLES Y VIAS VALLENAR, SEGÚNDA ETAPA".
- El Decreto Exento N°2154 de fecha 24 de junio del 2019, Aprueba Modificación Contractual de la Obra "CONSERVACION DE CALLES Y VIAS VALLENAR, SEGÚNDA ETAPA".
- El Decreto Exento N°2780 de fecha 09 de agosto del 2019, Aprueba Modificación Contractual de la Obra "CONSERVACION DE CALLES Y VIAS VALLENAR, SEGÚNDA ETAPA".







- El Decreto Exento N°3147 de fecha 03 de septiembre del 2019, Designa Comision Receptora de la Obra "CONSERVACION DE CALLES Y VIAS VALLENAR, SEGÚNDA ETAPA".
- El ORD N°883 de fecha 21 de noviembre del 2019, Autoriza Modificación Valor proforma, emitido por el Gobierno Regional de Atacama.
- El ORD N°64 de fecha 27 de enero del 2020, Autoriza Modificación Valor proforma, emitido por el Gobierno Regional de Atacama.
- Ley 19.880, Art 52. ESTABLECE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.
- Carta de solicitud de recepción provisoria, de fecha 29 de agosto del año 2019, emitido por la Empresa Contratista VECCHIOLA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. (Correspondencia ID1144-2019 D.O.M)
- Teniendo presente las atribuciones que me confiere La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- a. Apruébese la Modificación Contractual, por aumento en el valor proforma equivalente a \$17.590.556.(Diecisiete millones quinientos noventa mil quinientos cincuenta y seis pesos, exento de gastos generales, IVA y Utilidades).
- b. Apruébese el Aumento de Obra por Repavimentación de pavimento de asfalto, por un monto de \$2.597.920.-(Dos millones quinientos noventa y siete mil novecientos veinte pesos), equivalente a un aumento en la superficie a intervenir de 75 metros cuadrados.
- c. Considerando la necesidad administrativa de Regularizar el aumento en el valor proforma, esto por cuanto el monto ofertado equivalente a \$5.206.250.- (Cinco millones doscientos seis mil doscientos cincuenta pesos) no cubría el costo total a intervenir por permisos de ocupación de vía Pública y Permisos por Rotura de pavimentos, ambos derechos Municipales, exento de Gastos generales, utilidad e IVA respectivamente, que deben ser tramitados en Dirección de Obras Municipales.







c. Considerando la necesidad administrativa de Regularizar el aumento en el valor proforma, esto por cuanto el monto ofertado equivalente a \$5.206.250.- (Cinco millones doscientos seis mil doscientos cincuenta pesos) no cubría el costo total a intervenir por permisos de ocupación de vía Pública y Permisos por Rotura de pavimentos, ambos derechos Municipales, exento de Gastos generales, utilidad e IVA respectivamente, que deben ser tramitados en Dirección de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NANCY KARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTIAN TAPIA RAMOS ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de Atacama.
- Gobierno Regional de Atacama
 Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Asesoni
 Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales (2)
- Secretaria Comunal de Planificación (SECPLA)
- Secretaria Municipal ministro de fé.
- Contratista: Vecchiola Ingeniería y Construcción S.A
 Of. Transparencia Municipal
- Of, Transparer

 Of, de Partes

CTR/NFR//FIA/IAN/ian